

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 20/11/2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la utilización de planta injertada con material estándar para la campaña de plantación 2023/2024 en el marco de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo en Castilla-La Mancha. [2023/9604]

Resolución, de 20 de noviembre 2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la utilización de planta injertada con material estándar para la campaña de plantación 2023/2024 en el marco de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo en Castilla-La Mancha.

Las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el programa de apoyo 2019-2023, así como las bases reguladoras para la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027, establecen que serán obligatorias en todas las plantaciones la utilización de planta-injerto certificada o portainjerto certificado e injerto en campo, salvo que la demanda de una determinada variedad certificada supere a la oferta, siempre bajo autorización por parte de la Dirección General competente.

Dicha obligatoriedad de utilización de planta-injerto certificada o portainjerto certificado e injerto en campo se encuentra regulada en el artículo 23.6 de la Orden 16/2021, de 11 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el programa de apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2022 y 2023.

Asimismo, tal obligación se regula en el artículo 23.6 de la Orden 56/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el programa de apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2023.

Y, por último, también se encuentra establecida en el artículo 25.7 de la Orden 36/2023, de 27 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027 y se convocan para su ejecución en 2024 y 2025.

Por otra parte, en base al artículo 3 del Real Decreto 785/2023, de 17 de octubre, por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea que establecen medidas para responder a problemas específicos en los sectores de frutas y hortalizas y vitivinícola causados por fenómenos meteorológicos adversos y por las perturbaciones del mercado, aquellas operaciones acogidas programa de apoyo 2019-2023, que se hubieran ejecutado parcialmente y los gastos realizados ascendieran al menos al 3% del total previsto, han podido extender, previa autorización y justificación, al ejercicio financiero 2024, el uso de la autorización excepcional.

Acreditado que en la campaña 2023/2024 la demanda de material certificado es superior a la oferta en determinadas variedades y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos referidos, resuelvo:

Primero. Variedades autorizadas con planta estándar.

Autorizar excepcionalmente para la campaña 2023/2024 la certificación de plantaciones, dentro de la ayuda a la reestructuración del viñedo, con planta injertada con material estándar sobre portainjerto certificado para las siguientes variedades: Albillo Dorado, Albillo Real, Garnacha Peluda, Malvasía, Moravia Dulce, Tinto Velasco.

Segundo. Variedades no incluidas en la resolución.

En el caso de que se desee plantar alguna variedad para la cual no haya existencia de planta certificada y no se encuentre incluida en el párrafo anterior, previamente a la realización de la plantación, se procederá a solicitar autorización para su ejecución con material estándar. Dicha solicitud, se deberá realizar de forma telemática a través del formulario habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://>

registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ (apartado “presentar solicitud”).” y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

A esta solicitud se adjuntarán tres certificados de comerciantes y/o viveros de plantas de vid, de la provincia en la que se sitúa la parcela o de la provincia limítrofe, en los que se debe indicar la inexistencia de planta certificada para la variedad para la que se solicita la plantación con material estándar y, en su caso, la relación de los viveros que le suministran plantas de vid a dicho comerciante, al efecto de poder realizar las comprobaciones oportunas.

Tercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Toledo, 20 de noviembre de 2023

El Director General de Agricultura y Ganadería
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE